# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**LUGAR:** Sede Cetral de EPES (Campanillas – Málaga)

**FECHA:** 10 de marzo de 2021

**EXPEDIENTE:** 20002200

**OBJETO:** Servicios de asesoría jurídica de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

**ASISTENTES:**

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José Luis García Cano

Vocales: El Subdirector de Gestión Administrativa, D. José María Carrascosa Ortega
El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales, D. José María Patón Arévalo
D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Generales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

El día de la fecha indicada al principio se reúnen los miembros de la mesa de contratación para examinar la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ.

## ACTUACIONES PREVIAS

En sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, la mesa de contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2. Asistencia jurídica a profesionales por agresiones, del contrato denominado SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (Expte. 20002200), a la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ que obtuvo mayor puntuación para dicho Lote 2, cuyo contrato se ejecutará conforme a los requisitos establecidos en los pliegos así como en los términos expresados en su oferta, por haber sido calificada su propuesta como la mejor oferta, y ello previo requerimiento a la persona licitadora para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

El 2 de marzo de 2021 se puso a disposición de la persona licitadora JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, el requerimiento relativo a la documentación previa a la adjudicación del contrato que debía presentar en el plazo que finalizaba el 16 de marzo de 2021.

JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, ha presentado en plazo a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación que consta en el JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (DOCUMENTACIÓN – Requerimiento de documentación previa), que se incorpora a este expediente de contratación a los oportunos efectos.

La mesa de contratación ha examinado la documentación previa a la adjudicación relativa a la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas presentada por JOSÉ FRANCISCO CHAMORRO MUÑOZ, con las siguientes observaciones:



| Código: | 7GTMZ881PFIRMATleYNry9Gixbg87J | Fecha | 12/03/2021 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ | | |
| | JOSE LUIS GARCIA CANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/3 |

**Observación n.º 1** relativa a la cláusula 10.7.2 c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No ha acreditado la solvencia técnica por los medios establecidos en el anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El anexo XV. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, indica que la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto de licitación, correspondiente a los lotes a los que licite, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Subsanación a realizar

Deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto de licitación, correspondiente a los lotes a los que licite, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Observación n.º 2** relativa a la cláusula 10.7.2 h) Impuesto sobre Actividades Económicas.

No ha presentado documentación ustificante de pago del último recibo, ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La cláusula 10.7.2 h), dice:

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.




| Código: | 7GTMZ881PFIRMATleYNry9Gixbg87J | Fecha | 12/03/2021 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ | | |
| | JOSE LUIS GARCIA CANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/3 |

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Subsanación a realizar

Deberá presentar justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, los defectos u omisiones subsanables se notificarán por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Sin más asuntos que tratar, aprobados por unanimidad los acuerdos adoptados por la mesa de contratación, se da por finalizada la sesión siendo las 12:30 horas del día de la fecha indicada al principio.

El Secretario El Presidente





| Código: | 7GTMZ881PFIRMATleYNry9Gixbg87J | Fecha | 12/03/2021 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ | | |
| | JOSE LUIS GARCIA CANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/3 |